usi

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 13682-2024-UNJBG
Tacna, 29 de agosto de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 682-2024-VIIN-UN/JBG, Proveídos Nº 7747-2024-REDO y N° 3643-2024-SEGE, Oficios N° 817 y 675-2024-ININ-VIIN-UNJBG, Oficio N° 3033-2024-OPEP/UNJBG, Informe N° 2931-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Informe N° 416-2024-UPM-OPEP/UNJBG, remitidos para aprobar los "Lineamientos para Otorgamiento de Subvención Económica para Participación en Concurso de Investigación e Innovación Formativa: Estudiantes de Pregrado 2024";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 20780-2024-UNJBG se aprueba el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS, A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNJBG, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, el cual consta de tres (3) Títulos, diez (10) Capítulos, treinta y un (31) Artículos, once (11) Disposiciones Finales y cuatro (4) Anexos, presentado por la Comisión de Elaboración del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNJBG, modificado con las Resoluciones Consejo Universitario N° 20994 y 21170-2024-UNJBG;

Que, en el artículo 6 del citado reglamento, señala: *Denominación de las actividades académicas y de investigación formativa priorizadas (...) D. Concursos de investigación e innovación formativa: estudiantes de pregrado;*

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el documento del visto, remite los "Lineamientos para Otorgamiento de Subvención Económica para Participación en Concurso de Investigación e Innovación Formativa: Estudiantes de Pregrado 2024", presentado por el Instituto de Investigación, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo para su ejecución e implementación correspondiente;

Que, los Lineamientos para Otorgamiento de Subvención Económica para Participación en Concurso de Investigación e Innovación Formativa: Estudiantes de Pregrado 2024, tiene como objetivo, regular el otorgamiento de subvenciones económicas para la participación en concursos de investigación e innovación formativa para estudiantes de pregrado en el año 2024;

Que, la Jefa de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto, remite el Informe N° 416-2024-UPM-OPEP/UNJBG, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización recomienda dar continuidad de trámite para la aprobación del citado Lineamiento, considerando que contempla disposiciones normadas por el Estado; y están enfocados a coadyuvar al logro del objetivo estratégico institucional OEI 2: Fortalecer la investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento en la comunidad académica del PEI 2023-2027 de la UNJBG; asimismo, remite el Informe N° 2931-2024-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Presupuesto, informa que, de acuerdo con la evaluación del presupuesto institucional 2024 y en conformidad con el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución del otorgamiento de la subvención económica para la participación en concursos de investigación e innovación formativa por parte de estudiantes de pregrado, dichos gastos se realizarán con fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados y Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según la siguiente cadena programática:

CADENA PRESUPUESTAL	:	0066.3000785.5005861.22.048.0109.0349210
META PRESUPUESTAL	:	0255 SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO
FTE.FTO-RUBRO	:	5-18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENÉRICA DE GASTO	:	2.5. OTROS GASTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA – Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA – Secretaría General

Continua la Resolución Rectoral Nº 13682-2024-UNJBG

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad mediante Proveído Nº 7747-2024-REDO, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, para los efectos que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62º numeral 62.2 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar, los **LINEAMIENTOS PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA: ESTUDIANTES DE PREGRADO 2024**, que forman parte de la presente Resolución; todo ello en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA – Rectorado

DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA – Secretaría General

DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

LINEAMIENTOS PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA: ESTUDIANTES DE PREGRADO 2024

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos que regulan el procedimiento, requisitos y condiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas para participación en Concursos de Investigación e Innovación Formativa para estudiantes de pregrado.

2. OBJETIVO

Regular el otorgamiento de subvenciones económicas para la participación en Concursos de Investigación e Innovación Formativa para estudiantes de pregrado en el año 2024.

3. BASE LEGAL

a. Constitución política del Perú
b. Ley N° 30220, Ley Universitaria
c. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
d. Ley N°31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
e. Resolución de Asamblea Universitaria N° 212-2019-UN/JBG. Aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
f. Resolución Consejo Universitario N°20780-2024-UNJBG, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas, a graduados y estudiantes de pregrado de la UNJBG, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa y su modificatoria con la Resolución de Consejo Universitario N°20994-2024-UNJBG, R.C.U. N°21170-2024-UNJBG
g. Resolución Rectoral Nº 11021-2023-UNJBG, que aprueba el "Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann".
h. Resolución Rectoral Nº 8464-2021-UNJBG, que aprueba el "Reglamento de originalidad y de similitud de trabajos de investigación y producción intelectual de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann".
i. Resolución Rectoral Nº 8242-2021-UNJBG, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones – ROF".
j. Resolución Rectoral Nº 3120-2017-UN/JBG, que aprueba las "Áreas de investigación de la UNJBG, las líneas de investigación por facultades de la UNJBG y los objetivos de las líneas de investigación de la UNJBG, R.R. N°13420-2024-UNJBG".

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente lineamiento son de cumplimiento obligatorio para los estudiantes de pregrado, autoridades, funcionarios, órganos y unidades orgánicas de la UNJBG, que participen en los procedimientos respectivos conforme a su competencia.



5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Términos y Definiciones

Para efectos del presente lineamiento se establecen las siguientes definiciones, términos y criterios utilizados en el presente documento:

- **Convocatoria**: es el anuncio institucional de subvenciones económicas con los términos y condiciones para su otorgamiento.
- **Innovación**: es la introducción de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo, aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas. Se distinguen cuatro tipos de innovaciones: de producto, de proceso, comerciales y organizativas.
- **Investigación Aplicada**: es la investigación que consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigida fundamentalmente hacia un objetivo practico específico.
- **Investigación Básica**: es la investigación que consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles alguna aplicación o utilización determinada.
- **Lineamiento**: documento que contiene la metodología, las instrucciones y la información esencial para dirigir

u orientar la elaboración de diversos tipos de documentos normativos.

- **Producto de Investigación**: es la prueba verificable del alcance de la investigación y de la generación de nuevo conocimiento, tangible y entregable físicamente como producto manufacturado, proceso comercial, prototipo a escala de laboratorio, proceso funcional y/o artículo científico en revista indizada en base de datos.
- **Propuesta de Investigación**: es el documento que recoge el planteamiento de una hipótesis, metodología, objetivos y actividades a desarrollarse dentro de un plazo y con presupuesto determinado. Una vez que la propuesta es aprobada se pasa a denominar Proyecto de Investigación.
- **Subvención Económica**: es una ayuda de tipo económico para la participación en Concursos de Investigación e Innovación Formativa, que deben ser rendidos o justificados. Es potestad del Vicerrectorado de Investigación conceder la totalidad del presupuesto solicitado o aprobar solo una parte del mismo, de conformidad a los montos máximos establecidos en el Reglamento aprobado.

5.2. Tipos de Investigación

Podrán participar trabajos de investigación e innovación formativa en uno de los siguientes tipos de proyectos:

- Investigación Básica
- Investigación Aplicada
- Innovación

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. Prioridades de la postulación

Las propuestas de proyectos de investigación e innovación formativa que se presenten deben estar vinculadas a las líneas de investigación vigentes aprobadas por la UNJBG con Resolución Rectoral N°3120-2017-UN/JBG y ratificadas con Resolución de Consejo Universitario N°14476-2017-UN/JBG, R.R. N°13420-2020-UNJBG.

6.2. Requisitos para la postulación

a. Solicitud detallando, nombres y apellidos completo, número de celular, correo electrónico institucional.
b. Copia de DNI
c. Ser estudiante regular de pregrado
d. Carta o correo electrónico que aceptación del trabajo por parte de la entidad que organiza el evento.
e. Constancia del registro del trabajo de investigación e innovación formativa en la Unidad de Investigación de la facultad.
f. Informe del docente o mentor responsable sobre la relevancia del trabajo de investigación e innovación formativa.
g. Declaración Jurada de compromiso con los principios éticos de la investigación.
h. Resumen del trabajo de investigación o trabajo de innovación que presentara en el evento.

6.3. Plazos, Montos de Financiamiento y Rubros Financiables

a. El plazo para el otorgamiento de la subvención económica para participación de estudiantes de pregrado en Concursos de investigación e innovación formativa no deberá exceder el mes de noviembre del 2024.
b. El monto máximo por cada beneficiario será de hasta S/ 3 000.00 (tres mil soles).
c. Los rubros financiables son los siguientes:
    i. inscripción al evento,
    ii. pasajes y gastos de transporte,
    iii. hospedaje y alimentación en el lugar de destino, y
    iv. seguros estudiantiles pertinentes.
d. No se podrá solicitar ampliación del monto de la subvención aprobada.

7. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCION ECONÓMICA

a) El estudiante de pregrado presenta los requisitos estipulados en el punto 6.2. ante el Instituto de investigación.
b) El instituto de investigación realiza la evaluación de cumplimiento de requisitos y aplica los criterios para seleccionar a los estudiantes para la subvención.

c) Aprobado el expediente del postulante con el informe favorable, se remite al Vicerrectorado de Investigación, para derivarlo ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación y otorgamiento de la certificación presupuestal correspondiente.

d) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el expediente a Rectorado, para la emisión de la resolución rectoral.

e) El Titular del Pliego autoriza la subvención solicitada a través de un acto resolutivo y se distribuye al Instituto de Investigación.

f) El Instituto de Investigación remite la resolución a la unidad de recursos humanos precisando la siguiente información: a) Nombre Completo del Estudiante, b) Número de celular, c) correo electrónico y d) Copia legible del DNI del beneficiario para la elaboración de planillas.

g) La Unidad de Recursos Humanos, elaborará la planilla, para el otorgamiento de la subvención.

8. CRONOGRAMA

Las solicitudes se irán atendiendo en orden de presentación. La fecha límite para la presentación de solicitudes será **hasta el 30 de octubre del 2024**.

8.1. Compromisos

Los estudiantes que resulten beneficiados con la subvención deberán:

- Presentar la rendición de cuentas respecto a la subvención económica otorgada, de conformidad a los rubros financiables autorizados, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, después de la publicación de resultados del Concurso al cual postuló.
- Presentar un informe y documentación respecto al resultado obtenido de su trabajo presentado en el Concurso de Investigación e Innovación Formativa en el cual participó, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.
- En el caso que los estudiantes beneficiarios incurran en alguna irregularidad o falta a los compromisos señalados anteriormente se aplicara el artículo 23° Reglamento área el otorgamiento de subvenciones económicas, a graduados y estudiantes de pregrado de la UNJBG, para el desarrollo de actividades académica y de investigación formativa, aprobado con R.C.U. N°21170-2024-UNJBG. Este hecho será informado además a la respectiva facultad.

